



Destinatario: HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Asunto: CUENTA DE COBRO 3 208 2026 DAN

Turbo - Antioquia

MEMORANDO INTERNO DRME 295 de 2026

PARA: | Doctor
Hernando Cristo Pérez Mendivil
Secretaría General (E) |

DE: HENRY HILL PASTOR

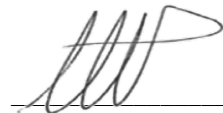
ASUNTO: CUENTA DE COBRO No.03 -208 -2026 - DANNY ESPERANZA GÓMEZ VALENCIA

Cordial Saludo

Para los fines pertinentes, envió cuenta de cobro de la contratista **DANNY ESPERANZA GOMEZ VALENCIA** CC 39.306.890, correspondiente al período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026.

Link de acceso: [DANNY GOMEZ - Google Drive](#)

Atentamente



HENRY HILL PASTOR
Director Regional Medellín
Anexos: Folios. 14

Copia: N/A Proyectó: (Danny Gómez), Contratista Regional Medellín.
VoBo: José Ramon De Mares Cervantes, Director Regional Medellín





FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR
CONTRATISTA

Código: FT-GF- 005

Versión: 4

Fecha: 12/12/2023

ACTO ADMINISTRATIVO

208 de enero de 2026

BENEFICIARIO

Danny Esperanza Gomez Valencia

NIT O CÉDULA:

39306890

FECHA DE COBRO

Abril 07 de 2026

VALOR A COBRAR

\$ 6.000.000

PERÍODO DE COBRO

Del 01 al 31 de marzo de 2026

OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad en el área de influencia de la regional Medellín, especialmente en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo.

NOMBRE DEL SUPERVISOR

HENRY HILL PASTOR

DEPENDENCIA

Regional Medellín

CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)

No.20626 del 16 de enero de 2026. 20726 del 16 de enero de 2026. Del CDP No. 1026 del 7 de enero de 2026, se emitió RP No.20726 del 16 de enero de 2026.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

OBSERVACIONES: Este pago en su totalidad debe realizarse con cargo al CDP 1026 del 07 de enero del 2026 RP No.20726 del 16 de enero de 2026.


FIRMA SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se estableció en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demás documentos soporte a la ejecución del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.

Turbo, 07 de abril del 2026

CUENTA DE COBRO No. 03/2026

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

NIT: 900.479.669-8

DEBE A:

**DANNY ESPERANZA GOMEZ VALENCIA
C.C. 39.306.890 de Turbo, Antioquia.**

LA SUMA DE:

Valor en Letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000).

Por Concepto de: Honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 208 de 2026 correspondiente del 01 al 31 de marzo del 2026, el cual tiene por objeto: Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad en el área de influencia de la regional Medellín, especialmente en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo.

Por favor Consignar en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA, No. 64542756088




DANNY ESPERANZA GOMEZ VALENCIA

Ingeniera Agrónoma

C.C. 39.306.890 de Turbo, Antioquia

Celular: 3217935185

Email: gomezvalenciadanny@gmail.com

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GF-024
	FORMATO DE DECLARACIÓN APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 2
		Vigencia desde: 24/01/2023

Turbo, abril 07 de 2026

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

Ciudad

Yo, Danny Esperanza Gómez Valencia, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.306.890 expedida en Turbo - Antioquia, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social que me resultan exigibles por la Ley; para lo cual me permito adjuntar planilla del mes de marzo del año 2026.

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social adjuntos corresponden a los servicios prestados del mes de marzo provenientes del contrato N° 208 del 15 de enero de 2026 suscrito con la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca**, y no han sido, ni serán presentados a otra entidad para los fines previstos en el artículo 1.2.4.1.16., del Decreto Único 1625 de 2016, Decreto N° 1273 de 2018.

NOTA: “La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señala que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar y pagar seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.”

Cordialmente,



FIRMA DEL CONTRATISTA

CC. 39.306.890

Fecha Creación martes, 07 de abril de 2026 08:15:56 AM

Empresa DANNY ESPERANZA GOMEZ VALENCIA Nit 39306890


Período de consulta: 2026

DANNY ESPERANZA GOMEZ VALENCIA, fecha de consulta: 2026

Fecha de pago		2026-04-07				
Referencia pago/ Número planilla		84823219		Planilla Corregida		
Período de Cotización		202603		Nombre de la Sucursal		
Período de Servicio		202603		Código de la Sucursal		
Planilla de tipo		(I) PLANILLA INDEPENDIENTES		Tipo de Empleados		ACTIVO
Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 0	\$ 12.600	\$ 12.600
N890900841	CCF04	COMFAMA	1	\$ 0	\$ 14.400	\$ 14.400
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 384.000	\$ 384.000
Total Pagado						\$ 711.000

Fecha de pago		2026-03-07				
Referencia pago/ Número planilla		84233091		Planilla Corregida		
Período de Cotización		202602		Nombre de la Sucursal		
Período de Servicio		202602		Código de la Sucursal		
Planilla de tipo		(I) PLANILLA INDEPENDIENTES		Tipo de Empleados		ACTIVO
Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 0	\$ 12.600	\$ 12.600
N890900841	CCF04	COMFAMA	1	\$ 0	\$ 14.400	\$ 14.400
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 384.000	\$ 384.000
Total Pagado						\$ 711.000

Fecha de pago		2026-02-16				
Referencia pago/ Número planilla		83448231		Planilla Corregida		
Período de Cotización		202601		Nombre de la Sucursal		
Período de Servicio		202601		Código de la Sucursal		
Planilla de tipo		(I) PLANILLA INDEPENDIENTES		Tipo de Empleados		ACTIVO
Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 267.000	\$ 267.000
N890900841	CCF04	COMFAMA	1	\$ 0	\$ 12.900	\$ 12.900
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 341.800	\$ 341.800
Total Pagado						\$ 621.700

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GF-007
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	Versión: 3
		Fecha: 09/06/2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Danny Esperanza Gomez Valencia	DEPENDENCIA:	Regional Medellin	PERIODO DEL INFORME
No. DE CONTRATO:	208 DE 2026	FECHA DEL CONTRATO:	15/01/2026	
OBJETO DEL CONTRATO				
Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad en el área de influencia de la regional Medellín, especialmente en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo				Desde: 01/03/26 Hasta: 31/03/26
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (De acuerdo a lo establecido en el contrato)	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO QUE SE REPORTA LAS ACTIVIDADES			DURACION DE LA ACTIVIDAD (fecha inicio a fecha de cierre)
1. Apoyar cuando así lo requieran en las actividades relacionadas con el proceso de ordenación pesquera que se encuentren en la etapa de diagnóstico, formulación y/o implementación y se adelanten en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo del departamento de Antioquia.	Se ha recibido la inducción y revision de la normativa vigente que rigen este proceso, lo cual me permite estar atenta para apoyar en el momento requerido			Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
2. Brindar apoyo en el trámite y conceptualización la pertinencia de otorgar permisos, archivar, prorrogar y/o modificar solicitudes de permisos relacionadas con actividades pesqueras y acuícolas, tales como: pesca artesanal, acuicultura de subsistencia, pequeño, mediano y gran productor acuícola, cultivo, pequeños comerciantes, comercialización de peces ornamentales y de productos pesqueros y acuícolas. Los cuales pueden ser solicitados por usuarios o tramitados en las jornadas de formalización llevadas a cabo dentro del área de influencia de la Regional Medellín.	Se cuenta con el conocimiento y la disposición para avanzar con la actividad en el momento en que se requiera, para este periodo se agilizaron los tramites para solicitud de 3 carnet para la pesaca artesanal, 1 en la vereda Camerun Playa y 2 en el corregimiento de Nueva Colonia, municipio de Turbo.			Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
3. Apoyar a la Dirección Regional Medellín en las charlas y divulgación de las resoluciones, normatividad vigente y demás temas requeridos por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia de la AUNAP.	Se esta atenta a continuar con la divulgacion de las normas y resoluciones vigentes.			Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
4. Brindar apoyo desde el componente técnico en la divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas en el marco de los programas desarrollados por la Dirección Técnica de Administración y fomento.	Se cuenta con el conocimiento y la disposición para avanzar con la actividad en el momento en que se requiera.			Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
5. Apoyar en los operativos y visitas de control y vigilancia, que se realizan en los puertos, áreas de extracción, centros de acopio, comercializadoras, procesadoras y transportadores de productos pesqueros y acuícolas. Para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo del departamento de Antioquia.	Para este periodo de reporte, se realizaron 11 operativos de inspección y vigilancia a pescadores artesanales en el municipio de Turbo. Los operativos se realizaron en el municipio de Apartado y Turbo. 04 de marzo 1 operativo en el municipio de Turbo, playa Camerun 05 de marzo 1 operativos en el municipio de Turbo, corregimiento de Nueva Colonia. 07 de marzo 1 operativos en el municipio de Turbo, corregimiento de Nueva Colonia. 13 de marzo 2 operativo en el municipio de Turbo, playa Camerun. 17 de marzo 2 operativos en el municipio de Apartado, proceso de comercializacion. 19 de marzo 1 operativos en el municipio de Turbo, corregimiento de Nueva Colonia. 21 de marzo 3 operativos en el municipio de Turbo, corregimiento de Nueva Colonia.			Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (De acuerdo a lo establecido en el contrato)	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO QUE SE REPORTA LAS ACTIVIDADES	DURACION DE LA ACTIVIDAD (fecha inicio a fecha de cierre)
6. Apoyar en la capacitación técnica a las organizaciones de pescadores artesanales del área de influencia del departamento de Antioquia, con el fin de promover prácticas productivas sostenibles, incluyendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las Buenas Prácticas de Pesca (BPP). También, brindar talleres y/o divulgaciones a grupos de interés, empresas, entidades, instituciones, estudiantes y fuerza pública, en normativa pesquera.	Se cuenta con toda la disposición para avanzar con esta actividad	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
7. Apoyar en la elaboración de informes técnicos de los decomisos realizados por infracción al Estatuto General De Pesca, a las Resoluciones de Ordenación pesquera vigentes e infracciones en áreas protegidas del área de influencia en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo del departamento de Antioquia.	Se esta atenta a indicaciones para apoyar en estas acciones.	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
8. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en los procesos de pre – veda y veda que se lleven a cabo en la Dirección Regional Medellín, especialmente en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo del departamento de Antioquia.	Se esta atenta a indicaciones para apoyar en estas acciones.	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
9. Apoyar en el seguimiento de los elementos, equipos e insumos, entregados a las asociaciones pesqueras y acuícolas, de la Dirección Regional Medellín como apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en el marco de los proyectos productivos.	Se esta atenta a indicaciones para apoyar en estas acciones.	Desde 01/03/2026 hasta 30/03/2026
10. Prestar apoyo al Director Regional de Medellín, para la ejecución de reuniones, capacitaciones, eventos, foros, talleres, congresos, asambleas, rendición de cuentas y actividades en general, que se desarrollen en la jurisdicción de la Regional Medellín y a nivel central de la AUNAP.	Se esta atenta a indicaciones para apoyar en estas acciones, conformes a las indicaciones del director regional.	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
11. Apoyar a la Dirección Regional Medellín en el acompañamiento y asistencia a reuniones interinstitucionales con instituciones públicas, organizaciones privadas y autoridades, en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo del departamento de Antioquia. Así como también Apoyar cuando así se le requiera a la Dirección Regional Medellín, en las actividades y Convenios con otras Instituciones, Agremiaciones y congresos de pesca.	Se asiste a las reuniones programadas por la dirección regional	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
12. Apoyar aportando información desde el punto de vista técnico que sirva como suministro a los oficios de respuesta de las PQRS, así como también apoyar en la proyección de oficios de respuesta a las PQRS o demás comunicados, memorandos internos y/u oficios externos relacionados con el objeto contractual, cuando en la Dirección Regional Medellín se requiera.	Se esta atenta a indicaciones para apoyar en estas acciones, conformes a las indicaciones del director regional.	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026
13. Apoyar en todos los demás asuntos relacionados con el objeto contractual según las orientaciones de la Dirección Regional Medellín.	Se cuenta con toda la disposición para atender cada una de las actividades referentes al objeto del contrato.	Desde 01/03/2026 hasta 31/03/2026

Cordialmente,

CONTRATISTA

Nombre: Danny Esperanza Gómez Valencia

Firma: 

SUPERVISOR

Nombre: Henry Hill Pastor

Firma: 

Fecha de Entrega: Abril 07 de 2026

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATISTAS

Yo, **Danny Esperanza Gómez Valencia**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39.306.890** en cumplimiento de mis obligaciones contractuales indicadas en la **Cláusula 3 – Parágrafo: EL CONTRATISTA pagará el IVA y los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (sí aplica) de conformidad con la normativa presente y futura que rija la materia.** Del contrato No. **208**, cuyo objeto es **“Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad en el área de influencia de la regional Medellín, especialmente en los municipios de Apartadó, Necoclí y Turbo”** y con lugar de ejecución en el municipio/ciudad de Bello - Antioquia, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, me permito certificar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Para efectos de la retención del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio/ciudad de Bello, declaro que mi actividad económica principal es la identificada con el código CIU No.7112, conforme a lo registrado en mi RUT (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.).
2. En cumplimiento de las disposiciones del estatuto tributario municipal aplicable, hago constar que realicé el trámite presencial y/o virtual ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Bello - Antioquia, con el fin de obtener la certificación del Registro de Información Tributaria (RIT) o constancia de inscripción tributaria. Sin embargo, se me informó que dicha oficina no expide actualmente una certificación física de inscripción, razón por la cual presento esta declaración como soporte supletorio de mi situación fiscal ante dicha jurisdicción.

SI NO Cuento con soporte escrito expedido por la alcaldía o administración municipal correspondiente, en el cual se indica que dicha entidad territorial SI NO adelanta actualmente el trámite de registro o inscripción en el RIT para el caso consultado.

En consecuencia, autorizo expresamente a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP para que, en aplicación de la normatividad tributaria vigente del municipio o ciudad donde se ejecuta el contrato, me sea aplicada la tarifa de retención en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio (ICA) que corresponda al objeto contractual y, en caso de duda o ausencia de certificación, la mayor tarifa que resulte procedente, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por la respectiva administración municipal.

Manifiesto que la información aquí consignada es veraz, completa y actualizada, y que me hago responsable por cualquier inexactitud, omisión o falsedad. Declaro igualmente que asumo las consecuencias tributarias, sancionatorias o penales que de ello se deriven, sin que pueda trasladarse responsabilidad alguna a la AUNAP por las actuaciones de la administración tributaria municipal frente a mi situación fiscal.

Esta certificación se expide para dar trámite al cobro de honorarios correspondientes al periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.

Se firma en Apartado, a los 07 días del mes de abril de 2026.



Firma:

Nombre: Danny Esperanza Gómez Valencia

Cédula de ciudadanía: 39.306.890



AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0576 DE 2026

(DE 30 DE MARZO DE 2026)

“Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular.

Que mediante Resolución Número 2504 de 2025 del 11 de noviembre de 2025, se encargó al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, mientras la titular del cargo se encontraba en licencia de maternidad.

Que mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025, se designó al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, como *“Secretario ad hoc para conocer de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores y ex servidores de la AUNAP, en etapa de instrucción”*, designación que mantiene su plena vigencia y efectos jurídicos.

Que, con posterioridad al otorgamiento del encargo inicial, se presentaron incapacidades médicas sobrevinientes de la titular del empleo de Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, que hicieron necesario disponer nuevamente el encargo del citado empleo, mediante Resolución No. 0473 del 17 de marzo de 2026 al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, a efectos de garantizar la continuidad del servicio y la debida representación de la Entidad.

Que la funcionaria **PAULA ANDREA MORALES SOTO**, titular del cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, ha

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

solicitado y le fue concedido el disfrute de vacaciones a partir del 30 de marzo de 2026, mediante resolución No. 0463 del 16 de marzo de 2026, generándose una vacancia temporal del mencionado empleo.

Que el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.775.564, se desempeña actualmente como Director Regional de la Dirección Regional Barranquilla, cargo de libre nombramiento y remoción, mediante nombramiento ordinario efectuado mediante Resolución No. 0088 de 04 de febrero de 2025.

Que el señor **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** acredita título profesional en Economía, Especialista en Gerencia de la Hacienda Pública, Especialista en Gestión Pública y Especialista en Gerencia de los Servicios de Salud, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22**, conforme al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la AUNAP.

Que el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** ha manifestado su aceptación para asumir el encargo que por medio del presente acto administrativo se le confiere.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, el empleado encargado conserva los derechos de carrera o los propios del empleo del cual es titular, los cuales no se suspenden durante el encargo.

Que es necesario aclarar que la terminación del encargo del servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO** en el cargo de Secretario General (E) no afecta sus funciones como Secretario ad hoc designado mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025, las cuales continuará ejerciendo de manera independiente y con plena vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado, a partir del 30 de marzo de 2026, el encargo conferido mediante Resolución Número 0473 del 17 de marzo de 2026 al servidor público RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22** de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

PARÁGRAFO. el servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, continuará ejerciendo las funciones que le fueron asignadas mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025 como "Secretario ad hoc para conocer de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores y ex servidores de la AUNAP, en etapa de instrucción", designación que mantiene su plena vigencia y efectos jurídicos de manera independiente al encargo que se termina mediante el presente artículo de la resolución en cuestión.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGO. Encargar, a partir del 30 de marzo de 2026, al servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.775.564, titular del cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA, Código 4219, Grado 19** de libre nombramiento y remoción, en el empleo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22** de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo conferido en el presente artículo se mantendrá vigente mientras la titular del cargo, señora **PAULA ANDREA MORALES SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.537.092, se encuentre en el disfrute de sus vacaciones, y cesará automáticamente al retornar la titular al ejercicio de sus funciones, o cuando el Director General de la AUNAP así lo determine mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante el período del encargo, el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** conservará los derechos propios del empleo del cual es titular (Director Regional de la Dirección Regional Barranquilla), los cuales no se suspenden durante el encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. DERECHOS SALARIALES. De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** tendrá derecho a devengar la remuneración correspondiente al cargo en el cual se le confiere el encargo (Secretario General), siempre y cuando ésta sea superior a la asignación que percibe en su empleo titular. De ser inferior, se mantendrá la remuneración del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR la presente resolución a los servidores públicos **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO** y **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y a las demás dependencias que corresponda, para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.


WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General

Proyectó: Luis F. Torres Vargas – Contratista SG-GTH 

Revisó: Francisco Carlo Barrios Ortega – Jefe OAJ 
Diana Carolina Ladino Duran – Asesora DG 